CONTRATO N° 047 /2017

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CO IPTA 04/2017 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES" ID N° 329.720

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H**, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N 6392/2016 con Cédula de Identidad N° 752.011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA S.A.**, (**RUC N° 80002592-0**), domiciliada en Lidio Cano Núñez Km 18,5 c/ Ruta Transchaco, Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. NOEMI CLAUDIA CÉSPEDES**, con Cédula de Identidad N° 790.658, en carácter de Apoderada, según Poder Especial N° 116, otorgador por Kurosu & Cía., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2017 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.720**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 04/2017 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 674/2017. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 783/2017.

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
3	ROTATIVA HIDRAULICA	Carpidora Rotativa tipo Desmalezadora hidráulica Central y Lateral. De dos alas o dos cuchillas. Para uso de diversos tipos de aplicación en los más diferentes tipos de vegetación. Posee acoplamiento al tercer punto del tractor, tanto central o lateral. Con caja multiplicadora con lubricación en aceite, con engranajes de dientes helicoidales y exclusivo sistema de giro libre, a cardan con embrague. Datos Técnicos mínimos requeridos: - Rotación en el PTO: 540 como mínimo - Rotación de Cuchillas: 1035 como mínimo - Altura de Corte (mm): 50 - 200 como mínimo - Ancho de Corte (mm): 1700 como mínimo - Largo Cardan (mm): 850 como mínimo - Potencia del Tractor (Hp): 73 como mínimo	John Deere	Mexico	Unidad	Unidad	4	22.753.000	91.012.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)									**91.012.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 91.012.000** (Guaraníes noventa y un millones doce mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará según lo establecido en el punto 2 Plan de Entregas de la Sección III. Suministros Requeridos, conforme al siguiente cuadro:

Ítem N°	Concepto	Cantidad	Fecha(s) Final(es) de Entrega de los Bienes
3	ROTATIVA HIDRAULICA	4	Entrega de los bienes adjudicados se realizarán dentro de los **10 días corridos contados** desde la recepción efectiva por parte de la firma adjudicada de la Nota de Pedido expedido por la Dirección Administrativa. La entrega será en la Sede Central del IPTA, ubicado en la Avda. Mariscal José Félix Estigarríbia Ruta II, Km 10,5 de la ciudad de San Lorenzo, en el horario de 07:00 horas a 15:00 horas previo acuerdo común entre las partes. El encargado de la recepción será el Departamento de Suministros y Adquisiciones en forma conjunta con el Departamento de Patrimonio y supervisado por un Funcionario Técnico asignado por el IPTA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será

ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente

equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización del Contrato.-

10. MULTAS.

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo establecido en el plan de entrega y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuito o fuerza mayor, será pasible una de multa equivalente al **0,1** % (cero coma un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados, que se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de octubre y año dos mil diecisiete.

Sra. NOEMI CLAUDIA CÉSPEDES
Apoderada KUROSU & CIA. S.A.

Kurosu & Cia S A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria — Presidente — República del Paraguay

Ing. Agr. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente del IPTA